



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Daniel Fernando Sastre Camargo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00358 00
Decisión:	Admite solicitud

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por Banco de Bogotá S.A., contra WIDER YUBAN SIERRA TIRADO, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **EDW924**, marca Chevrolet, color rojo malbec metalizado, modelo 2017 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha aprehensión, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la sociedad Banco de Bogotá S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría, librese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado Banco de Bogotá S.A.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JORGE PORTILLO FONSECA, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 061.

Bogotá, 4 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caecf28da1c6a3d466e4beec7194535c3f290366fd8e0ae894ceb35573a26f5d**

Documento generado en 03/05/2022 09:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>